

55

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2017-01729.

Demandante: CD Proyectos Inmobiliarios Ltda.

Demandados: Ruth Stella Roa Cardona y otro.

Se accede a la solicitud de «*entrega de dineros*» que remitió el apoderado actor; luego entonces, por secretaría entréguesele a ese extremo procesal los depósitos judiciales consignados, a favor de este despacho, por cuenta de este proceso hasta la cancelación del crédito y las costas.

De otro lado, y comoquiera que la liquidación de costas por valor de \$508.700, que antecede, se ajusta a derecho, de conformidad con lo previsto en el numeral 1.º del artículo 366 del Código General del Proceso, se imparte su aprobación.

Notifíquese,

Artemidoro Gualteros Miranda

Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá, D.C., 11 de marzo de 2021. En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 033, fijado a las 8:00 a.m. La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Lpds